

**RESOLUCIÓN N° . 0959**      2018 MAYO 24

"Por la cual se modifica la resolución N° 0834 de fecha 11 de mayo del año 2018, que otorgó licencia de funcionamiento Bienal a la "ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL"

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 3899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y

**CONSIDERANDO**

Que la resolución N° 0834 de fecha 11 de mayo del año 2018, otorgó licencia de funcionamiento bienal a la "ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL"

Que por error inadvertido en la parte resolutoria del artículo primero se otorgó Licencia de Funcionamiento transitoria a la "ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL" cuando la intención es "Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal" tal cual como se describe en la parte considerativa y en la tabla adjunta de lo resuelto en el artículo primero del acto administrativo resolución N° 0834 de fecha 11 de mayo del año 2018 en conformidad con el instrumento de verificación y acta de visita de fecha 13 y 25 abril de 2018.

Que el equívoco cometido, según la doctrina, corresponde a un error material de confección o transcripción, subsanable por la denominada corrección material del Acto.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección de la resolución N° 0834 de fecha 11 de mayo del año 2018 con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución N° 0834 de fecha 11 de mayo del año 2018, por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento a "ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL" el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO** Otorgar licencia de funcionamiento Bienal a la "ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL".

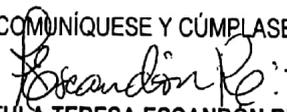
Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Termino de Vigencia	Dos (02) Años
Modalidad	Internado
Población Objeto de Atención	Niños, Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, con Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas
Capacidad de Atención Instalada	60 Niños, niñas y adolescentes
Dirección Sede Operativa	Municipio de Turbaco, Matute Sector uno finca 71
Dirección Sede Administrativa	Ciudad de Cartagena de Indias D. T, Barrio Canapote sector la Rosa calle 59ª N° 1

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MANTENGASE incólume el resto de la resolución N° 0834 de fecha 11 de mayo del año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los,      2018 MAYO 24

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES**  
 Directora ICBF Regional Bolívar (e)

Proyectó: Evelis Margarita Cuervo Elguedo / Revisó: Maura Judith Manjarres Garcia.

Sede de la Dirección Regional  
 La Matuna Ed. CONCASA. Piso 16 Tel:  
 66 000 35  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91  
 8080

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los Venticinco ( 28 ) días del mes de Mayo de 2018, Yo Maura Judith Manjarres García, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1129571701 de Barranquilla notifico personalmente al señor (a) Judith Patricia Romero L., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 33208724 del contenido de la Resolución No. 0959 del 24 de mayo de 2018, por la cual se se Modifica la Resolución 0834 del 11 de mayo 2018.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él NO procede Recurso alguno.

EL NOTIFICADO

C.C. 33 208724

EL NOTIFICADOR

C.C. 1129.571.701



### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 0959 de fecha Veinticuatro (24) de Mayo de 2018, "Por la cual

Se Modifica la Resolución 0834 de once de Mayo de 2018

se notificó de manera personal el día Veintiocho (28) de Mayo de 2018 a Judith Patricia Romero L., quien actuó en calidad de Apoderada.

\_\_\_\_\_ y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Veintinueve (29) de Mayo de 2018.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 29 de Mayo de 2018

MAURA JUDITH MANJARRES GARCIA  
Coordinadora ( E ) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar